

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

25371

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convocan los premios para el concurso público de la Secretaria General Técnica del Ministerio de la Vivienda, año 1976.

El Ministerio de la Vivienda, a través de la Secretaría General Técnica, convoca concurso público para otorgar cuatro premios de 200.000 pesetas cada uno a los mejores trabajos monográficos originales que se realicen en relación con cualquiera de los temas que a continuación se enumeran:

Primero.—El mercado de la vivienda y la política de alquileres. Repercusiones de una política de congelación de alquileres. Recomendaciones concretas para el caso español.

Segundo.—Los distintivos de calidad y su contribución a la mejora de la edificación. Experiencias, y recomendaciones para el caso español.

Tercero.—Módulos prefabricados de vivienda. Su aplicación en España.

Cuarto.—Elaboración y ejecución de la ordenación del territorio. Articulación de las competencias de las diferentes Entidades locales y centrales. Experiencia en otros países y aplicación al caso español.

Bases

Primera.—Las personas que concurren a los premios, deberán remitir a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, los documentos siguientes:

Primero.—Instancia, en la que conste su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

Segundo.—Sumario del trabajo monográfico que pretende desarrollar especificando, con la debida precisión, el enunciado del tema, su contenido y estructura, el plan de desarrollo del trabajo, los medios de que dispone para su realización, así como cualquier otro antecedente o dato que se estime de interés para valorar el trabajo proyectado.

Este sumario no deberá exceder de cinco folios escritos a máquina a doble espacio y por una sola cara.

Tercero.—«Curriculum vitae» del concursante y, en su caso, de los colaboradores, con la indicación de los respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o en preparación.

Estos documentos deberán remitirse en sobre cerrado, que será presentado en el Registro General del Departamento, antes del día 20 de diciembre del año en curso.

Segunda.—El Jurado del concurso, cuya composición se establece en la base siguiente, dentro de los veinte días siguientes a la terminación, podrá seleccionar aquellos sumarios, que estime de mayor interés en número no superior a doce, los cuales serán recompensados con 15.000 pesetas cada uno, lo que será debidamente comunicado a los interesados.

Tercera.—El Jurado del concurso, bajo la presidencia del Secretario general técnico del Ministerio de la Vivienda, que podrá delegar en el Subdirector general de Estudios Sociales y Económicos del mismo Organismo directivo, estará compuesto por un representante designado por cada una de las Direcciones Generales de Urbanismo y Vivienda y dos por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Como Secretario actuará un funcionario adscrito a la Secretaría General Técnica, designado por el Presidente.

Cuarta.—Los solicitantes seleccionados deberán presentar, dentro del plazo que el Jurado les señale al efecto, sus trabajos por triplicado, acompañados de un folio, en el que se indique el nombre del autor o autores, su dirección y número del documento nacional de identidad, todo ello contenido en un sobre en que se indique «Trabajo para el concurso de premios convocado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda», que habrá de ser entregado en el Registro General del Departamento, plaza de San Juan de la Cruz, 3, Madrid.

Quinta.—La extensión de los trabajos no podrá ser inferior a los 250 folios escritos a máquina por una sola cara y a dos espacios, a razón de 30 líneas el folio.

Sexta.—La resolución del concurso corresponderá al Jurado establecido en la base 3.ª, siendo hecha pública por los medios usuales y, en particular, por su inserción en el «Boletín Oficial del Ministerio de la Vivienda».

Séptima.—El Jurado calificador podrá dejar desierto alguno o incluso todos los premios convocados si, a su juicio, los trabajos presentados no tuvieren la entidad suficiente para obtenerlos. Podrá, asimismo, conceder un máximo de cuatro accésit de 50.000 pesetas cada uno.

Contra el fallo del Jurado no cabrá reclamación alguna.

Octava.—Los sumarios presentados que, de acuerdo con lo establecido en la base segunda, no hayan sido seleccionados, quedarán a disposición de sus autores en la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, durante un período de cuatro meses, transcurrido el cual serán inutilizados.

Novena.—El Ministerio de la Vivienda podrá disponer libremente de los trabajos premiados, reteniendo dos ejemplares y devolviendo al interesado, caso de que éste lo solicitare el ejemplar restante.

De los trabajos no premiados, el Ministerio de la Vivienda podrá retener un ejemplar, devolviendo los dos restantes al interesado que lo solicite durante el año 1977.

El Ministerio de la Vivienda podrá utilizar los trabajos no retirados dentro de plazo.

Décima.—Además del premio en metálico, caso de imprimirse la obra premiada o que haya obtenido accésit, su autor recibirá 50 ejemplares de la misma.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Secretario general Técnico, Antonio Valero Vicente.

25372

ACUERDO de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid sobre aprobación inicial proyecto de expropiación del polígono de «Valdebernardo» (Ciudad Sanitaria del Este).

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1976, decidió aprobar inicialmente el proyecto de expropiación del polígono de Valdebernardo (Ciudad Sanitaria del Este), en término municipal de Madrid.

El texto de dicho acuerdo se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario general.

ADMINISTRACION LOCAL

25373

RESOLUCION del Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra) por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha sido aprobado el proyecto de «Abastecimiento de Aguas de Nigrán» por lo que de acuerdo con el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para la presente obra por estar incluidos en el Programa de Inversiones Públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuren en la relación adjunta para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan los días y horas siguientes en Pegonegro (Vincios).

El día 29 de diciembre de 1976

Mañana:

A las diez horas, parcelas números 189 al 209.

A las once horas, parcelas números 209 al 223.

A las doce horas, parcelas números 229 al 249.

A las trece horas, parcelas números 249 al 269.

Tarde:

A las dieciséis horas, parcelas números 269 al 279.

A las diecisiete horas, parcelas números 279 al 289.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que los asistan mediante la aportación de la documentación precisa (Título registral, recibo de contribución, etcétera), y pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2.º de la mencionada Ley y artículo 56, párrafo de su reglamento, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito ante este Ayuntamiento de Nigrán, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecten.

Nigrán, noviembre de 1976.—El Alcalde.—9.238-A.